

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.891

Jueves 4 de Julio de 2024

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2513954

FS 154 N° 72
PEDIMENTO MINERO
DON MAU 1
PARQUE EÓLICO DON MAURICIO SpA
REPERTORIO 70 C 463298 FOLIO REAL 575

Los Angeles, veintisiete (27) de Junio del año dos mil veinticuatro (2024). DANIEL ALBERTO GARRETÓN RODRÍGUEZ, Conservador de Minas de este territorio jurisdiccional, hace constar que se le ha requerido la siguiente inscripción: PROCEDIMIENTO: VOLUNTARIO MATERIA: PEDIMENTO MINERO SOLICITANTE: PARQUE EÓLICO DON MAURICIO SPA RUT: 77.830.835-5 PATROCINANTE Y APODERADO: SEBASTIÁN RODRIGO VARAS AYALA RUT: 17.599.847-0 En lo principal: Pedimento Minero; En el Primer Otrósí: Acompaña documento; En el Segundo Otrósí: Acredita Personería; En el Tercer Otrósí: Patrocinio y Poder; En el Cuarto Otrósí: Solicita certificación que indica; En el Quinto Otrósí: Correo electrónico. S.J.L. de Los Ángeles Sebastián Varas Ayala, chileno, abogado, en representación convencional, según se acreditará de PARQUE EÓLICO DON MAURICIO SpA, Rol Único Tributario N° 77.830.835-5, sociedad constituida en Chile y del giro energético, ambos domiciliados en calle Los Militares 5620, of 1115, Las Condes, a SS. respetuosamente digo: Que, teniendo interés en obtener concesión minera de exploración sobre sustancias concesibles en terrenos abiertos e incultos, ubicados en la comuna de Los Ángeles, Provincia de Biobío, Región del Biobío, vengo en presentar este pedimento minero y en solicitar a US. se sirva concederme una concesión de exploración que se denominará "Don Mau 1". Las coordenadas del punto medio de la cara superior del terreno pedido, referidas al Elipsoide Internacional de 1924, Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Huso 18, son las siguientes: Norte 5.900.891,106 metros; Este 762.693,29 metros. El terreno pedido es el comprendido dentro de un rectángulo trazado imaginariamente en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el punto medio ya indicado y cuyos lados miden 2.000 metros en el sentido Norte-Sur U.T.M., por 4.000 metros en el sentido Este-Oeste U.T.M., y cuya superficie total es de 800 hectáreas. POR TANTO, RUEGO A US., que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes del Código de Minería y 14 inciso segundo, 16 y 17 de su reglamento, se sirva tener por presentado este pedimento, ordenar su inscripción y publicación de conformidad a la ley, ordenando que el señor Secretario me dé copia autorizada y el certificado que dispone el artículo 50 del mismo Código, para los fines allí previstos, tramitarla y en definitiva, declarar constituida la concesión minera de exploración. En el Primer Otrósí: Vengo en acompañar copia de la escritura de constitución de la sociedad PARQUE EÓLICO DON MAURICIO SpA, la que fue otorgada por escritura pública de fecha 28 de diciembre de 2023 en la notaría de Santiago de don COSME FERNANDO GOMILA GATICA. Por tanto a US ruego: Se sirva tenerlo por acompañado. En el Segundo Otrósí: Vengo en acompañar copia de la escritura pública de poder judicial otorgada con fecha 21 de febrero de 2024, en la Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores, en la cual consta mi poder para actuar en representación de: PARQUE EÓLICO DON MAURICIO SpA. Por tanto a US ruego: Se sirva tenerlo presente. En el Tercer Otrósí: Ruego a US. tener presente que en mi calidad de abogado habilitada para el ejercicio de la profesión, por este acto vengo en asumir personalmente el patrocinio y poder de esta causa. Por tanto a US ruego: Se sirva tenerlo presente. En el Cuarto Otrósí: Ruego a US., de conformidad al artículo 47 del Código de Minería, ordenar al secretario del juzgado certificar el día y hora de presentación del pedimento, tomando nota en el registro respectivo. Por tanto a US ruego: Se sirva ordenar al Sr. Secretario del Juzgado certificar el día y hora de presentación del pedimento de autos, dejándose constancia de ello en el libro respectivo. En el Quinto Otrósí: Que vengo en señalar como correo electrónico para efectos de las notificaciones en la presente causa el siguiente: sr.varas@hotmail.com Por tanto a US ruego: Tenerlo presente. NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: 2°

CVE 2513954

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 04-07-2024
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PEDIMENTOS MINEROS
Tipo: Noticia general
Título: Don Mau 1 / Parque Eólico Don Mauricio SpA

Pág. : 26
Cm2: 712,9
VPE: \$ 0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
 Sin Datos
 No Definida

Juzgado de Letras de Los Ángeles CAUSA ROL: V-86-2024 CARATULADO: PARQUE EÓLICO DON MAURICIO SPA/ CERTIFICO: Que la solicitud de Pedimento Minero fue ingresada el día 18 de Abril de 2024, a las 15:09 horas. Los Ángeles, cinco de Junio de dos mil veinticuatro Miriam Carmen Quijada Matus Secretario PJUD cinco de Junio de dos mil veinticuatro 08:33 UTC-4 Código: XXSBXNXHJXY. NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: 2º Juzgado de Letras de Los Angeles CAUSA ROL: V-86-2024 CARATULADO: PARQUE EÓLICO DON MAURICIO SPA/ Los Ángeles, cinco de Junio de dos mil veinticuatro Al folio 6 Téngase por cumplido lo ordenado y por acompañado el documento, con citación. A lo pendiente de folio 1 A lo principal: Atendido el mérito de la solicitud de Pedimento Minero y lo dispuesto en los artículos 35, 43, 48 y 50 del Código de Minería Inscribase, y publíquese. Al primer otros: Estese a lo resuelto precedentemente. Al cuarto otrosí: Certifíquese lo que corresponda. En Los Ángeles, a cinco de Junio de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. av Miguel Ángel Miranda Ferrada Juez PJUD cinco de junio de dos mil veinticuatro 11:31 UTC-4. Código: MYFXXNTRGXY. Tribunal: Juzgado de Letras de Los Ángeles (2º) RIT: V-86-2024 Caratulado: PARQUE EÓLICO DON MAURICIO Materia: Pedimento minero EN LO PRINCIPAL: Renuncia a plazo y términos legales; OTROSÍ: Solicita certificación que indica. Segundo Juzgado de Letras de los Ángeles SEBASTIÁN RODRIGO VARAS AYALA, abogado, en representación de Parque Eólico Don Mauricio SpA, en autos voluntarios sobre pedimento minero, caratulado “PARQUE EOLICO DON MAURICIO”, ROL N V-86-2024, a US. respetuosamente digo: Que, por este acto vengo en renunciar a los términos y plazos para recurrir contra de la resolución que ordena inscribir y publicar manifestación de fecha cinco de junio de 2024. POR TANTO, RUEGO A US. Tener a esta parte por renunciada de los plazos y términos legales para recurrir contra resolución que ordena inscribir y publicar Manifestación de fecha cinco de junio de 2024. OTROSÍ: Que por este acto vengo en solicitar se certifique por el señor Secretario de esta judicatura, que la resolución de fecha cinco de junio de 2024 se encuentra firme y ejecutoriada para todos los efectos legales. POR TANTO, A US. Ruego, se acceda a lo solicitado, certificando al efecto que la resolución de fecha cinco de junio de 2024, se encuentra firme y ejecutoriada. NOMENCLATURA: 1. [380]Certificado. JUZGADO: 2º Juzgado de Letras de Los Angeles CAUSA ROL: V-86-2024 CARATULADO: PARQUE EÓLICO DON MAURICIO SPA/ CERTIFICO: Que, la resolución de fecha 5 de Junio de 2024 (Folio 8), se encuentra firme o ejecutoriada. Los Ángeles, catorce de Junio de dos mil veinticuatro Emilio Nicolás Aquevedo Parra Secretario PJUD catorce de Junio de dos mil veinticuatro 08:30 UTC-4. Código: WFJEXXVMZQE. CONFORME: con la copia autorizada expedida en los términos que lo dispone los artículos 3º y 4º de la Ley N° 20.886, que estableció la tramitación digital de los procedimientos judiciales, que dejo archivada, al final del presente Registro bajo el N° 63.- Inscripción requerida por Sebastián Rodrigo Varas Ayala. Bol.: 130585. Ejec: A.M.C. CERTIFICO: Que la presente copia es testimonio fiel de su original . Los Angeles, 28 de Junio del año 2024.- DANIEL ALBERTO GARRETÓN RODRÍGUEZ CONSERVADOR-ARCHIVERO JUDICIAL LOS ANGELES. REGIÓN DEL BIOBÍO CHILE. COPIA AUTORIZADA Conservador de Bienes Raíces de Los Angeles Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e Integra de su original, reproducido en las siguientes páginas. Conservador de Minas de Los Angeles certifica que la copia de la inscripción de fojas 154 número 72 correspondiente al Registro de Descubrimientos de Minas del año 2024, adjunta al presente documento, está conforme con su original Conservador de Bienes Raíces de Los Angeles.- Manuel Rodríguez 271.- Registro de Descubrimientos de Minas Fs 154 N° 72-2024.- Cantidad páginas documento (incluida la presente): 7 Carátula N° 463298.- Código retiro 97a9b Certificado N° 123457764724.- Los Angeles, 28 de Junio de 2024.- DANIEL ALBERTO GARRETÓN RODRIGUEZ Digitally signed by DANIEL ALBERTO GARRETÓN RODRIGUEZ Date: 2024.06.28 16:21:35 -04:00 Reason: Conservador Daniel Alberto Garretón Rodríguez Location: Los Angeles – Chile. N° Certificado 123457764724. www.fojas.cl.